

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 273-2021-MDP/A

FECHA: Parcona.

1 1 NOV. 2021

VISTO, el expediente Nº 6144 - 2021, promovido por doña: SANTA YSABEL GUTIERREZ VDA. DE SOTO, sobre Traslado Externo de Cadáver de su hija: YENY SOTO GUTIERREZ, la misma que se encuentra sepultada actualmente en el lugar de FOSAS PROVISIONALES - ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19, ubicado en el Cementerio Municipal "EL ANGEL" del Distrito de Parcona, Provincia y Región ICA. El traslado será para el Campo Santo Católico "PARQUE DEL RECUERDO" ubicado en el Distrito de Subtanjalla, Provincia y Región Ica.

## CONSIDERANDO:

Qué, a través del expediente de la referencia la recurrente viene en solicitar Traslado externo de Cadáver del lugar de FOSAS PROVISIONALES - ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19, ubicado en el Cementerio Municipal "EL ANGEL" del Distrito de Parcona, Provincia y Región ICA. El traslado será para el Campo Santo Católico PARQUE DEL RECUERDO" ubicado en el Distrito de Subtanjalla, Provincia y Región Ica. De quien en vida fue doña: YENY OTO GUTIERREZ, conforme se aprecia en los instrumentos escoltados en autos.

Que, se ha verificado que la difunta se encuentra enterrado en el lugar de FOSAS PROVISIONALES -ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19, ubicado en el Cementerio Municipal "EL ANGEL" del Distrito de Parcona, Provincia y Región ICA. Y según lo solicitado, va hacer trasladado al Campo Santo Católico "PARQUE DEL RECUERDO" ubicado en el Distrito de Subtanjalla, Provincia y Región Ica (traslado externo).

Que para el traslado de un cadáver se requiere Autorización Sanitaria de la Autoridad de Salud lo que no puede realizarse antes de un año y que solo podrá ser gestionado por los ascendentes, descendientes o cónyuge del occiso conforme lo estipula el Art. 61 del Decreto Supremo N° 003-94-5A que Reglamenta la Ley de Cementerio y Servicios Funerarios Ley Nº 26298, lo que ha cumplido la recurrente con el Permiso que adjunta que le otorgara el GORE - ICA -DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA, así como haber abonado los derechos a que se refiere.

En este contexto, contando con el Informe correspondiente y estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido.

Con la visación de la Sub Gerencia de los Registros Civiles, Asesoría Legal y Gerencia Municipal de onformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la solicitante: SANTA YSABEL GUTIERREZ VDA. DE SOTO, le quien en vida fuera **doña: YENY SOTO GUTIERREZ**, a realizar el traslado externo de cadáver del lugar de FOSAS PROVISIONALES - ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19, ubicado en el Cementerio Municipal "EL ANGEL" del Distrito de Parcona, Provincia y Región ICA, al Campo Santo Católico "PARQUE DEL RECUERDO" ubicado en el Distrito de Subtanjalla, Provincia y Región Ica, en merito a los requisitos conforme a la ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de los Registros Civiles de esta Municipalidad, ejecute los trámites a seguir para el cumplimiento de lo solicitado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Parcona, NOTIFICAR la presente resolución a quien corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

© 056 25 16 19 / 25 11 40

ICA



